### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág.1

## RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 213-2023-D-FIIS

Callao, 18 de diciembre del 2023

Visto, el Dictamen No 004-2023/JLRN de fecha de 10 de octubre del 2023 donde se adjunta el informe del **Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor**, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **COLQUEPISCO MADUEÑO José Antonio**, **LUYO DE LA CRUZ Jesús Antonio** y **MOQUILLAZA LUJÁN Carlos Alberto**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Resolución Decanal No 016-2023-D-FIIS de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve: "1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE INVENTARIOS DE LA EMPRESA SERTESA S.A. 2021", presentado por los bachilleres: COLQUEPISCO MADUEÑO José Antonio, LUYO DE LA CRUZ Jesús Antonio y MOQUILLAZA LUJÁN Carlos Alberto: para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor; Secretario: Mg. MORALES CHALCO Osmart Raúl; Vocal: Dr. PAUCAR LLANOS Paul Gregorio; Suplente: Mg. GARAY TORRES José Marcelino, Asesor: FARFAN AGUILAR José Antonio. 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Visto, el Dictamen No 004-2023/JLRN de fecha de 10 de octubre del 2023 donde se adjunta el informe del Dr. RUIZ NIZAMA José Leonor, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres COLQUEPISCO MADUEÑO José Antonio, LUYO DE LA CRUZ Jesús Antonio y MOQUILLAZA LUJÁN Carlos Alberto; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que los interesado cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC. Industrial

#### RESUELVE:

1º. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE INVENTARIOS DE LA EMPRESA SERTESA S.A. 2021", presentado por los bachilleres: COLQUEPISCO MADUEÑO José Antonio,

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



# Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas DECANATO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág.2

LUYO DE LA CRUZ Jesús Antonio y MOQUILLAZA LUJÁN Carlos Alberto para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.

- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **FARFAN AGUILAR José Antonio**.
- 3º. ESTABLECER, que los bachilleres COLQUEPISCO MADUEÑO José Antonio, LUYO DE LA CRUZ Jesús Antonio y MOQUILLAZA LUJÁN Carlos Alberto deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Capítulo II Sub Capítulo I Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

